LXVI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
04 ABR 2025
11:50hrs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Oficio No.: HCEO/LXVI/CPPP/044/2025

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 4 de abril del año 2025.

C. LIC. FERNANDO JARA SOTO,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe Diputado Francisco Javier Niño Hernández, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente envió en forma física y digital el dictamen emitido por la Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, en el expediente número 95, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación y número 117 de índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, ambos expedientes de la LXV Legislatura Constitucional.

Lo anterior, para el efecto de que en uso de sus atribuciones que le conceden los artículos 86, 89 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se sirva integrar el dictamen de referencia en el orden del día, de la próxima sesión del pleno legislativo, se dé cuenta con el mismo y se acuerde lo procedente.

ATENTAMENTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
04 ABR 2025
Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN Y FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES:

EXPEDIENTE No. 95 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE **PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**, DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE No. 117 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE **FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**, DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo tomado en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2023, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, acordaron turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, de la LXV Legislatura Constitucional, para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el Diputado Sergio López Sánchez, del grupo parlamentario del partido MORENA, de la LXV sexagésima sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 28 de marzo de 2023, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el escrito dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva de

Congreso del Estado de Oaxaca, que contiene, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el Diputado Sergio López Sánchez, del grupo parlamentario del partido MORENA, de la LXV sexagésima sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha 29 de marzo de 2023, en sesión ordinaria del pleno Legislativo, donde las ciudadanas Diputadas Secretarias integrantes de la Diputación Permanente, de la Sexagésima Quinta Legislatura, dieron cuenta de la iniciativa indicada en el párrafo que antecede, acordándose que la misma fuera turnada a las Comisiones Permanentes Unidas de Permanente de Presupuesto y Programación y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Que dando cumplimiento al acuerdo de las ciudadanas Diputadas Secretarias, de la Sexagésima Quinta Legislatura, indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta en la forma siguiente:

A).- A la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, lo remitió mediante el oficio número LXV/A.L./COM. PERM./2564/2023, de fecha 29 de marzo del año 2023, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el día 31 de marzo del dos mil veintitrés, asignándole el número expediente 95.

B).- A la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, lo remitió mediante el oficio número LXV/A.L./COM. PERM./2551/2023, de fecha 29 de marzo del año 2023, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el día 31 de marzo del dos mil veintitrés, asignándole el número expediente 117.

4.- En consecuencia, para dar atención la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el Diputado Sergio López Sánchez, del grupo parlamentario del partido MORENA, de la LXV sexagésima sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Permanente de Presupuesto y Programación y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, en sesión de trabajo, se realizó el estudio, análisis y dictamen de la iniciativa, acordando las y los Diputados integrantes de esta Comisión de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63, 65 fracciones XVI y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracciones XVI, inciso f) y XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto y emitir el dictamen correspondiente, toda vez que se trata de un asunto de su competencia.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 63, 65 fracciones XVI y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracciones XVI inciso f) y XXVII inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, resultan competentes para emitir el dictamen correspondiente, por tratarse de un asunto en materia de presupuestos públicos y asuntos municipales.

TERCERO: Ahora bien, los artículos 41, 42 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, regulan:

a).- Fecha y hora de instalación de la Legislatura entrante.

b).- Fecha de terminación de la legislatura saliente.

c).- Inicio y terminación del primero y segundo periodo de cada año de ejercicio legal.

En ese contexto, la LXV Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, termino sus funciones el día 12 de noviembre del año 2024 y la LXVI Legislatura Constitucional, del mismo Congreso, inicio funciones al día siguiente, el día 13 de noviembre del año 2024.

CUARTO: Por otra parte, al analizar los expedientes que fueron remitidos a las Comisiones Permanente de Presupuesto y Programación y Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del

Estado de Oaxaca, que quedaron pendientes de dictamen, de LXV Legislatura Constitucional, del mismo Congreso, entre los que se encuentran los presentes expedientes, que de oficio la Presidencia cada Comisión debe de analizar, si el mismo se encuentra en el supuesto hipotético previsto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, que dispone:

"*ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función. Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.*

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucopo.

Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sin lo se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por caducados y se archivarán definitivamente por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión."

Por lo tanto, al haber terminado funciones la LXV Legislatura Constitucional el día 12 de noviembre de 2024 e, iniciado funciones la LXVI Legislatura Constitucional el día 13 de noviembre del año 2024, ambas del mismo Congreso del Estado de Oaxaca; y, tomando en cuenta que el asunto a que refiere el presente expediente no debe de seguir activo, porque no se encuentra dentro de los casos previstos en los incisos a), b), c) o d), del segundo párrafo, del artículo 39, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, es procedente declarar que los presentes expedientes han precluido y se ordena su archivo definitivo, como asuntos concluidos.

En mérito de lo antes expuesto y fundado las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo, siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara que el **expediente número 95**, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXV Legislatura Constitucional; y, el **expediente número 117**, del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, de la LXV Legislatura Constitucional, han precluido y se ordena su archivo definitivo, como asuntos concluidos.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

En el salón de sesiones del Honrable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 26 de febrero del año 2025.

LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN Y FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA.
INTEGRANTE

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE.

DIP. ADAN JOSÉ MACIEL SOSA.
INTEGRANTE

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN.
INTEGRANTE.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

DIP. ADAN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

DIP. VANESA RUBÍ OJEDA MEJÍA.
INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE.

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ.
INTEGRANTE.

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, EMITIDO EN LOS EXPEDIENTES NÚMEROS: 95, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y, 117, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.